

ANEXO I.

REGLAMENTO DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA QUE AUTORIZA EL Art. 2º DE LA LEY Nº 9.607.

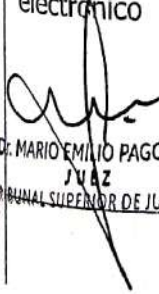
TÍTULO I. ASPECTOS PROCESALES.

ARTÍCULO 1º.- Actos alcanzados: Se notificarán en el domicilio electrónico todos los decretos, autos y sentencias que deban practicarse en forma personal o por cédula en el domicilio constituido, excepto en el caso de los traslados y citación de personas que no revisten el carácter de partes en el proceso, y las que deban practicarse en el domicilio real. Exceptuase, además, la notificación al imputado en el proceso penal (C.P.P. 151). En los casos exceptuados la notificación se practicará como está dispuesto en los Códigos Procesales Civil y Penal de la Provincia (artículo 4º de la Ley Nº 9.607).-

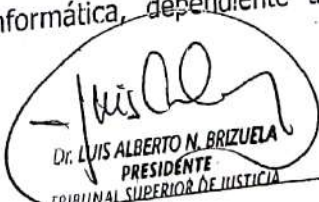
ARTÍCULO 2º.- Sujetos alcanzados: Toda persona que litigue por derecho propio, o en ejercicio de una representación legal o convencional, deberá constituir domicilio electrónico como está dispuesto en el Art. 3º de la Ley Nº 9.607.

También los peritos, síndicos y demás auxiliares que intervengan en el proceso, y a quienes en virtud de la ley deba notificarse algún acto procesal, tendrán la misma obligación de constituir domicilio electrónico.

Dicho domicilio electrónico consiste en una Casilla de Correo electrónico emitida por la Dirección de Informática, dependiente del


 Dr. MARIO EMILIO PAGOTTO
 JUEZ
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


 Dr. CLAUDIO JOSE ANA
 JUEZ
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


 Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
 PRESIDENTE
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia. Este domicilio deberá denunciarse en la oportunidad establecida en el artículo 28º del Código Procesal Civil de la Provincia de La Rioja.-

ARTÍCULO 3º.- Unificación de domicilio electrónico. En los casos en que se registre más de un letrado por parte, se consideran notificados todos en el domicilio electrónico que se constituya como principal en el expediente.

ARTÍCULO 4º.- Incumplimiento. En caso de no constituir domicilio electrónico, las notificaciones que deban practicarse en el mismo, se tendrán por efectuadas en la Secretaría de actuaciones (cfr. Art. 3º, Ley Nº 9.607). En este supuesto, las partes quedarán notificadas los días martes y viernes o el día siguiente hábil, si alguno de ellos no fuere computado como tal (C.P.C. 44º).-

ARTÍCULO 5º.- Subsistencia del domicilio: Este domicilio subsistirá para todos los efectos legales hasta la terminación del juicio o su archivo mientras no se constituya otro (C.P.C. 29º).

ARTÍCULO 6º.- Momento en que opera la notificación. La notificación se tendrá por cumplida el día y hora en que la comunicación ingrese al domicilio electrónico de la persona notificada (Art. 2º, Ley Nº 9.607). Si el ingreso se produjere en día inhábil se tendrá por notificado el día hábil inmediato posterior.

ARTÍCULO 7º.- Plazos. Los plazos se computarán según la normativa procesal que corresponda.

ARTÍCULO 8º.- Contenido de la cédula. La cédula electrónica de notificación contendrá todos los datos exigidos por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia para la cédula confeccionada en soporte papel, y será firmada digitalmente (Ley 9607, art. 5; C.P.C. 46º; Ley 9607, art. 2º). En caso de adjuntarse un documento deberá consignarse expresamente.

ARTÍCULO 9º.- Procedimiento de la Notificación. Las Cédulas Electrónicas (C.E.) serán confeccionadas y firmadas digitalmente por los funcionarios responsables conforme a la Ley Orgánica de la Función Judicial (LOFJ). Las Cédulas Electrónicas (C.E.) deberán despacharse o remitirse, simultáneamente, a todos los sujetos que correspondiere notificar, en forma inmediata o en el plazo de veinticuatro (24) horas de producido el acto jurisdiccional o procesal que deba notificarse.

Efectuada esta operación se imprimirá en soporte papel una (1) copia de la Cédula Electrónica, a la que se adjuntará una constancia de la fecha y hora de su realización, como también las partes que fueron notificadas, con sus domicilios electrónicos. Como prueba de la realización de la notificación, la Cédula Electrónica, y su constancia, se agregarán al Expediente.-

ARTÍCULO 10º.- Cuestionamiento de la validez: En caso que se cuestione la validez de la notificación cursada, será de aplicación, en lo pertinente, lo establecido por el artículo 55º, y concordantes del Código

Dr. MARIO EMILIO PAGOTTO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. JAVIER R. VALLEJO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. CLAUDIO JOSE ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Procesal Civil de la Provincia de La Rioja. A los fines establecidos por el artículo 131º de dicho Código, deberá requerirse al administrador del sistema de notificaciones electrónicas que produzca un informe circunstanciado de los antecedentes existentes en el servidor vinculados con la notificación cuestionada.

ARTÍCULO 11º.- Notificación electrónica de Traslados. Cuando la notificación electrónica conlleve un traslado, el letrado apoderado o patrocinante deberá acompañar, conjuntamente con las copias en soporte papel de la documentación para traslado, la misma documentación en soporte digital. Cotejada la copia en soporte papel con la copia en soporte digital, y certificada por el Secretario del Tribunal mediante firma digital, se adjuntará dicha documentación digital a la Notificación electrónica (C.P.C. 45, Inc. a).-

TITULO II. ASPECTOS INSTRUMENTALES.

ARTÍCULO 12º.- Asignación de Domicilio Electrónico:

12.1) El domicilio electrónico será la Casilla de Correo Electrónico que el Tribunal Superior de Justicia otorgue a través de la Dirección de Informática a cada uno de los abogados habilitados por el Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja.

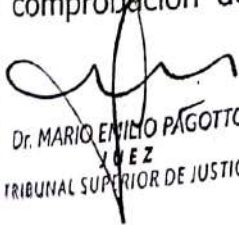
12.2) El Tribunal Superior de Justicia (TSJ), a través de su Presidente, requerirá al Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de La Rioja que remita en formato electrónico un archivo conteniendo los datos de los

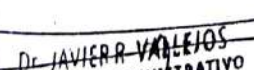


matriculados (Nombre y Apellido, DNI, número de matrícula etc.), con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3º de la Ley Nº 9607; el diseño de dicho archivo será especificado por la Dirección de Informática del Tribunal Superior de Justicia. Con ese archivo electrónico, que deberá respetar el formato indicado por el área técnica, se procederá a generar en forma automática las claves y contraseñas para cada profesional.

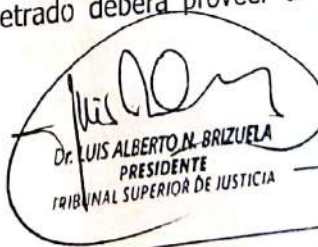
A partir de la información brindada por el Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de La Rioja, la Dirección de Informática del TSJ procederá a la creación de las casillas de notificación personales, asignando un usuario y contraseña, siendo la identificación del usuario compuesta por el apellido del profesional y el número de matrícula (ej: garcia1731 para el matriculado 1731 del Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de La Rioja).

12.3) Una vez asignados los domicilios electrónicos a los señores/as letrados/as se les comunicará dicha asignación mediante notificación judicial u otro instrumento idóneo y fehaciente que asegure la recepción de la comunicación por el destinatario. Efectuada esta comunicación, el letrado/a deberá comparecer ante la Dirección de Informática del Tribunal Superior de Justicia, ubicada en el subsuelo del Edificio de Tribunales en la Primera Circunscripción Judicial, calle Joaquín V. González 77, o en las Delegaciones del interior de la Provincia que se establezcan al efecto, a los fines de validar el domicilio electrónico asignado, mediante la comprobación de la identidad. Asimismo, el letrado deberá proveer un


Dr. MARIO EMILIO PAGOTTO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. JAVIER R. VALLEJOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO JOSE ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

correo electrónico alternativo a los fines del restablecimiento del domicilio electrónico ante la posibilidad de la pérdida de operatividad de éste.

12.4) A partir de la notificación judicial o de la recepción del otro instrumento idóneo y fehaciente, corre un plazo de diez (10) días hábiles para que los letrados/as concurren a efectuar la validación del domicilio electrónico. Vencido este plazo, sin que se cumpliera con el trámite precitado, las notificaciones al domicilio electrónico se tendrán por efectuadas en la Secretaría de actuaciones del tribunal actuante (Ley 9607, art. 3).

ARTICULO 13º.- Acceso al Sistema de Notificación Electrónica.

El acceso al domicilio electrónico será a través de un links disponible en la página Web de la Función Judicial de la Provincia de La Rioja.

Ello requerirá de un usuario y contraseña para el ingreso al mismo. Dicho sistema brindará una "bandeja de entrada" en donde ingresarán y residirán por el término de seis (6) meses las notificaciones electrónicas.

ARTICULO 14º.- Responsables del despacho de la Notificación Electrónica.

Los Secretarios de los órganos jurisdiccionales, y los funcionarios que de acuerdo a la ley deben notificar, serán las personas responsables de remitir, vía correo electrónico, la cédula de notificación al domicilio electrónico constituido en el expediente.



A los efectos de poder incluir, en el acto de notificar, la firma digital, la Autoridad de Registro del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja capacitará en el uso de ésta tecnología a los Secretarios, Prosecretarios y Jefes de Despacho que intervengan en el proceso de notificación.

ARTICULO 15º.- Coexistencia del Sistema de Notificación Electrónica con el sistema de notificación en soporte papel. Período de Prueba.

La implementación por los organismos jurisdiccionales de la notificación electrónica será gradual, comenzando por los expedientes y procesos radicados ante el Tribunal Superior de Justicia.

Comenzará con un período de prueba del Sistema, durante un plazo que se establezca al efecto. En ese período, los supuestos de notificación electrónica, también se notificarán mediante cédula de soporte papel. A los efectos procesales, las notificaciones realizadas en soporte papel, tendrán pleno efecto legal.

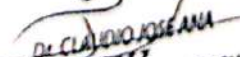
Concluido el período de prueba, sólo se notificará por medio del sistema de notificación electrónica, con todos sus efectos legales.-

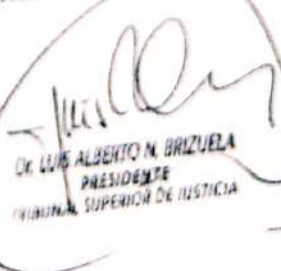
ARTÍCULO 16º.- Disposición Transitoria-

Las cédulas confeccionadas en soporte papel que hubieran sido presentadas antes de la entrada en vigencia del nuevo sistema, se librarán y diligenciarán a través de la Oficina de notificaciones.


Dr. MARIO EMILIO PAGOTTO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. JAVIER VALLEJOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO JOSE ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. LUIS ALBERTO M. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO II: **TECNOLOGÍAS Y SEGURIDAD DEL SISTEMA**

Introducción

El Sistema de Notificaciones Electrónicas es un software desarrollado con el fin de brindar una solución tecnológica al envío de cédulas.

Funcionamiento

Funcionalidades del sistema:

Creación de cédulas

El sistema permite la creación de cédulas para su posterior envío.

Para ello implementa distintas tecnologías de navegador comentadas más adelante en este anexo.

Firma digital de cédulas

El sistema permite firmar digitalmente una cédula anteriormente creada.

Para lograr esto el sistema se copla a la infraestructura de clave pública.

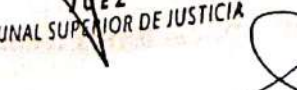
"En criptografía, una infraestructura de clave pública (o, en inglés, PKI, Public Key Infrastructure) es una combinación de hardware y software, políticas y procedimientos de seguridad que permiten la ejecución con garantías de operaciones criptográficas como el cifrado, la firma digital o el no repudio de transacciones electrónicas."

El sistema permite a un suscriptor firmar digitalmente cédulas con los certificados otorgados por la ONTI que es la AUTORIDAD CERTIFICANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Envío de la cédula (notificación)

El sistema permite a los funcionarios judiciales poseedores de un certificado, notificar a letrados de manera electrónica.


 Dr. MARIO EMILIO PAGOTTO
 JUEZ
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


 Dr. JAVIER VALENZUELA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 Y DE SUPERINTENDENCIA
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


 Dr. CLAUDIO JOSE ANA
 JUEZ
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


 Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
 PRESIDENTE
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Para ello el sistema envía la notificación utilizando el protocolo SMTP, hacia la casilla otorgada al letrado correspondiente.

Visualización de la cédula

El sistema permite a los letrados consultar sus cédulas desde internet con el uso de cualquier navegador.

El sistema de Notificaciones Electrónicas fue desarrollado a través de la tecnología **Symfony 2**, utilizando como gestor de base de datos **MySQL** y como programa servidor **Apache2**. También utiliza tecnologías como: Doctrine 2, JQuery, JavaScript.

El conjunto de tecnologías que utiliza el sistema de Notificaciones Electrónicas se ejecuta en un servidor cuyo sistema operativo es Centos 6.

Además se utiliza un servidor de correo electrónico montado en un servidor ZIMBRA 8.x. Alojado en un servidor con sistema operativo Centos 7.

Las tecnologías utilizadas fueron escogidas pensando en la usabilidad y, además, teniendo en cuenta la importancia de los aspectos de seguridad. Cabe mencionar también que todo el software con el que se desarrolló el sistema es software libre, por lo tanto no requiere de pago de licencias, entre otras ventajas.

Se contempló como parte de la política de seguridad la posibilidad de realizar el respaldo de la base de datos de forma automática de manera diaria.

A continuación se detallan las ventajas de usar las mencionadas tecnologías.

Symfony 2

Un framework simplifica el desarrollo de una aplicación mediante la automatización de algunos de los patrones utilizados para resolver las tareas comunes. Además, un framework proporciona estructura al código fuente, forzando al desarrollador a crear código más legible y más fácil de mantener. Por último, un framework facilita la programación de aplicaciones, ya que encapsula operaciones complejas en instrucciones sencillas.

Symfony 2 es un completo framework MVC (Modelo Vista Controlador) diseñado para optimizar, gracias a sus características, el desarrollo de las aplicaciones web.

Este framework está desarrollado completamente con PHP 5 y es compatible con la mayoría de los gestores de bases de datos, como MySQL, PostgreSQL, Oracle y SQL Server de Microsoft. Se puede ejecutar tanto en plataformas *nix (Unix, Linux, etc.) como en plataformas Windows.



A continuación se muestran algunas de sus características:

- **Alto rendimiento:** Symfony2 ha sido desarrollado teniendo en cuenta el rendimiento como mayor prioridad, por lo que es uno de los frameworks más rápidos. Hasta 3 veces más rápido que Zend Framework 1.10 y consume la mitad de la memoria.
- **Extensible:** Symfony2 se construye a base de bundles. Un bundle es un paquete en el que se incluye todos los componentes de una aplicación o módulo: código fuente, vista, controlador, modelo, etc. Si bien los bundles poseen una estructura de archivos predefinido, da la flexibilidad al desarrollador a organizar sus archivos a su conveniencia.
- **Flexible:** Gracias a que Symfony2 cuenta con un micro-kernel basado en un contenedor de inyección de dependencia y un manejador de eventos muy fácil de configurar.
- **Construido para desarrolladores:** Symfony2 proporciona las herramientas que en gran medida mejoran la productividad de los desarrolladores, como la famosa barra de depuración web, soporte nativo de entornos, páginas detalladas de errores y mucho más.
- **Construido en base a otros grandes frameworks:** Symfony2 tomó lo mejor de los conceptos de otros frameworks de desarrollo como Django, Spring y Ruby on Rails. También aprovecha componentes de Zend Framework y de Doctrine.


Dr. MARIO EMILIO PAGOTTO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. JAVIER R. VALLES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO JOSEANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- **Listo para usar:** Symfony2 cuenta con todas las características que el desarrollador de aplicaciones web necesita. También proporciona seguridad integrada y promueve el desarrollo web utilizando buenas prácticas.

- **Open-Source:** Puede ser modificado y utilizado de forma gratuita y libre.

Además, gracias a la flexibilidad de organizar los archivos en bundles, Symfony 2 da la opción de incorporar a nuestros proyectos, bundles desarrollados por terceros. Esto le permite al desarrollador utilizar, en forma combinada con Symfony 2, otras tecnologías como por ejemplo:

- **ORM (Object Relational-Mapping, Mapeo Objeto-Relacional):** Doctrine, Propel, etc.
- **Motores de plantillas:** Twig, PHP, XML, etc.
- **Sistema de control de versiones:** Git, Subversión, etc.

Doctrine 2

El ORM (Object Relational Mapping, Mapeo Objeto-Relacional) es una técnica de programación que permite, a través de un motor de mapeo, manipular una base de datos relacional como si fuera una base de datos orientada a objetos. Dicha conversión, posibilita la utilización de técnicas de la orientación a objetos para manipular la base de datos, principalmente el polimorfismo y la herencia.

Doctrine es un ORM para PHP que provee una persistencia transparente para objetos PHP. Su tarea principal es la de convertir las filas de una base de datos relacional en un objeto PHP y viceversa.

Una de sus características más importante es la de brindar un lenguaje propio de consultas denominado DQL (Doctrine Query Language, Lenguaje de Consultas Doctrine) el cual aumenta el alcance y flexibilidad de las consultas SQL.

Algunas de las características más importantes de Doctrine son:

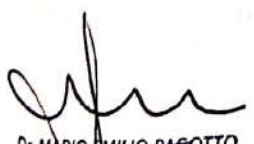


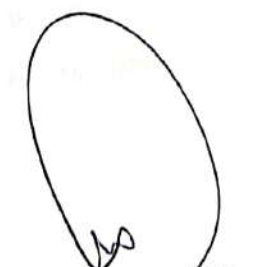
- **Generación automática del modelo:** Cuando se trabaja con ORM, necesitas crear el conjunto de clases que representa el modelo de la aplicación, luego estas clases serán vinculadas al esquema de la base de datos de forma automática con un motor ORM. Aunque son cosas diferentes, cuando diseñas un modelo relacional y un modelo de clases, suelen ser muy parecidos. Doctrine se aprovecha de esta similitud y nos permite generar de forma automática el modelo de clases basándose en el modelo relacional de tablas. Es decir, si tenemos una tabla llamada usuarios, se autogenerará una clase llamada Usuarios cuyas propiedades son las columnas de dicha tabla.

- **Generación manual del modelo de diferentes formas:** Doctrine puede generar de forma automática el modelo, pero también deja la posibilidad (como es lógico) que puedas definir tu mismo el mapeo de tablas y sus relaciones. Esto se puede hacer con código PHP, con YAML, que es un formato de serialización de datos legible por humanos muy usado para este fin, o con anotaciones.

- **Doctrine_Record y Doctrine_Table:** Prácticamente todo nuestro modelo heredarán de estas dos clases. Doctrine_Record representa una entidad con sus propiedades (columnas) y nos facilita métodos para insertar, actualizar o eliminar registros entre otros.

- **Buscadores mágicos (Magic finders):** En Doctrine, puedes buscar registros basándote en cualquier campo de una tabla. Si existen los campos llamados name y email, podemos hacer `findByName()` y `findByEmail()`. También es importante decir que existe el método `findAll()`, que obtiene todos los registros de la tabla.


Dr. MARIO EMILIO PAGOTTO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO JOSE ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. JAVIER VALLINOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

- **Relaciones entre entidades:** En Doctrine, una vez que se ha definido el modelo (o se ha creado de forma automática) con las tablas y sus relaciones, resulta fácil acceder y moverse por entidades relacionadas.
- **Lenguaje DQL:** DQL es un lenguaje creado para ayudar al programador a extraer objetos de la base de datos. Entre las ventajas de usar este lenguaje se encuentran:
 - Está diseñado para extraer objetos, no filas, que es lo que interesa.
 - Entiende las relaciones, por lo que no es necesario escribir los joins a mano.
 - Portable con diferentes bases de datos.

Twig

Una plantilla es un archivo de texto. Esta puede generar cualquier formato basado en texto (HTML, XML, CSV, LaTeX, etc.). Una plantilla contiene variables o expresiones, las cuales se reemplazan por valores cuando se evalúa la plantilla, y etiquetas que controlan la lógica de la plantilla.

Twig, es un potente motor de plantillas desarrollado para PHP que permite realizar un diseño web más estructurado y fácil de mantener. Twig esta basado en otros lenguajes de plantillas de texto como Django, Smarty y Jinja.

Algunas de sus características más importantes son:

- **Rápido:** Twig compila las plantillas hasta código PHP regular optimizado. El costo general en comparación con código PHP regular se ha reducido al mínimo.
- **Seguro:** Twig tiene un modo de recinto de seguridad para evaluar el código de plantilla que no es confiable. Esto te permite utilizar Twig como un lenguaje de plantillas para aplicaciones donde los usuarios pueden modificar el diseño de la plantilla.

- **Flexible:** Twig es alimentado por flexibles analizadores léxico y sintáctico. Esto permite al desarrollador definir sus propias etiquetas y filtros personalizados, y crear su propio DSL.

- **Herencia:** La herencia de plantillas te permite crear un "esqueleto" de plantilla base que contenga todos los elementos comunes de tu sitio y definir los bloques que las plantillas descendientes pueden sustituir.

Seguridad lógica

- Cuenta con un amplio soporte para la seguridad lógica del sitio, que permite protegernos de los ataques más comunes hoy en día existentes, como ser XSS (Cross-site scripting), CSRF (Cross Site Request Forgery), SQL Injection, etc.

Apache

Apache, es un programa servidor web, creado en el año 1995 por un grupo de desarrolladores sin fines de lucro, denominados Apaches.

Hasta Diciembre del 2011, más del 65% de los servidores web del mundo utilizan Apache, según una encuesta realizada por la compañía Netcraft.

Algunas de las características que llevan a elegir a Apache como servidor web son:

- **Es un sistema multiplataformas:** el servidor Apache puede instalarse en la mayoría de los sistemas operativos más populares, por ejemplo: Windows, Linux, Unix y Macintosh.
- **Es un sistema modular:** cualquiera que posea una modesta experiencia en los lenguajes de programación C o Perl, puede desarrollar un módulo que permita ampliar las funcionalidades de Apache a su conveniencia. Además, en la actualidad existe una variedad de módulos que, luego de una previa configuración, pueden adaptarse a la versión estándar de Apache.

Dr. MARIO EMILIO PAGOTTO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. JAVIER R. VALLEJO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. CLAUDIO JOSE ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. LUIS ALBERTO M. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- **Es una tecnología gratuita de código abierto:** esto significa que no hay que pagar ninguna licencia para su utilización. Además es posible modificar el programa a las necesidades de cada uno e incluso realizar aportes a la comunidad Apache mediante el desarrollo de alguna funcionalidad. Cabe aclarar, que para que dicho aporte se incluya en la versión estándar de Apache, este debe ser aprobado por la comunidad Apache.
- **Documentación:** existe una gran cantidad de libros y ejemplos de administración del servidor Apache, lo cual es de gran importancia para aquellas personas que se inician con esta tecnología.
- **Soporte del protocolo HTTP** (Hypertext Transfer Protocol, Protocolo de Transferencia de Hipertexto): es el protocolo usado en cada transacción de la World Wide Web.

MySQL

MySQL es un sistema gestor de base de datos SQL relacionales. Actualmente, se ha convertido en el SGBD de código abierto más popular debido a su alto rendimiento, alta fiabilidad y facilidad de uso.

Algunas de sus características más importantes son:

Interioridades y portabilidad:

- MySQL se ejecuta en más de 20 plataformas, incluyendo Linux, Windows, MacOS, Solaris, AIX de IBM, etc.
- APIs disponibles para C, C++, Eiffel, Java, Perl, PHP, Python, Ruby, Tcl, etc.
- Proporciona sistemas de almacenamientos transaccionales y no transaccionales.
- Joins muy rápidos usando un multi-join de un paso optimizado.



- Tablas hash en memoria, que son usadas como tablas temporales.
- Las funciones SQL están implementadas usando una librería altamente optimizada y deben ser tan rápidas como sea posible.
- El servidor está disponible como un programa separado para usar en un entorno de red cliente/servidor. También está disponible como biblioteca y puede ser incrustado en aplicaciones autónomas. Dichas aplicaciones pueden usarse por sí mismas o en entornos donde no hay red disponible.

Seguridad:

- Cuenta con un sistema de privilegios y contraseñas muy flexibles y seguro, que permite verificación basada en el host. Las contraseñas son seguras porque todo el tráfico de contraseñas está encriptado cuando se conecta con un servidor.

Escalabilidad y límites:

MySQL posee la capacidad de almacenar más de 50 millones de registros y más de 60 mil tablas.

- Se permiten hasta 64 índices por tabla. Cada índice puede consistir desde 1 hasta 16 columnas o partes de columnas. El máximo ancho de límite son 1000 bytes (500 antes de MySQL 4.1.2). Un índice puede usar prefijos de una columna para los tipos de columna CHAR, VARCHAR, BLOB, o TEXT.

Conectividad:

- Los clientes pueden conectar con el servidor MySQL usando sockets TCP/IP en cualquier plataforma.


Dr. MARIO EMILIO PAGOTTO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. JAVIER R. VALLADARES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO JOSE ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Sistema Operativo

CentOS (Community ENTERprise Operating System) es una bifurcación a nivel binario de la distribución Linux Red Hat Enterprise Linux RHEL, compilado por voluntarios a partir del código fuente publicado por Red Hat, siendo la principal diferencia con este la remoción de todas las referencias a las marcas y logos propiedad de Red Hat.

Es un sistema operativo de código abierto, basado en la distribución Red Hat Enterprise Linux, operándose de manera similar, y cuyo objetivo es ofrecer al usuario un software de "clase empresarial" gratuito. Se define como robusto, estable y fácil de instalar y utilizar. Desde la versión 5, cada lanzamiento recibe soporte durante diez años, por lo que la actual versión 7 recibirá actualizaciones de seguridad hasta el 30 de junio de 2024.

Soporte y Respaldo de la información

A nivel de sistema operativo se utiliza **Crontab**. En el sistema operativo Unix, crontab es un administrador regular de procesos en segundo plano (demonio) que ejecuta procesos o guiones a intervalos regulares. A través del mismo se configuró el servidor para realizar el respaldo de la base de datos todos los días a las 14:00 hs. permitiendo en caso de fallo la recuperación de los mismos.

Seguridad de la red

El sistema se aseguró en la red por medio de **IPTABLES**. Iptables, una herramienta de cortafuegos que permite no solamente filtrar paquetes, sino también realizar traducción de direcciones de red (NAT) para IPv4 o mantener registros de log. Se utilizó como política de seguridad el cerrado de todos los puertos excepto los que utiliza el sistema para su funcionamiento.

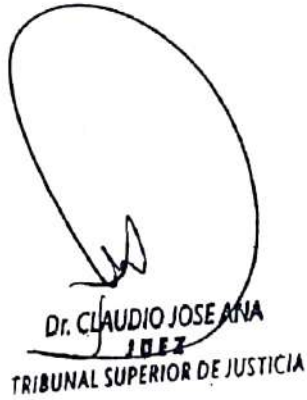
Certificados SSL

Los certificados SSL (capa de sockets seguros) son una pieza esencial de la seguridad de los sitios web. Al visitar un sitio web con SSL, el certificado SSL del sitio web permite cifrar los

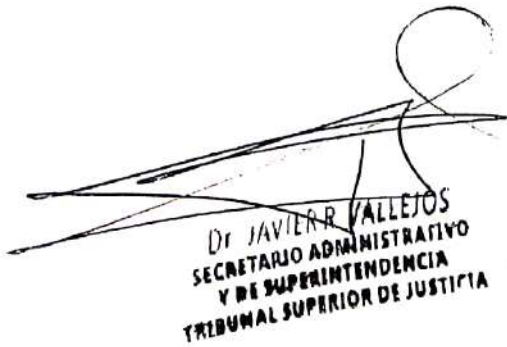
datos que se envían, como la información sobre tarjetas de créditos, nombres y direcciones de modo que ningún hacker pueda acceder a ellos. Para comprobar si un sitio web usa SSL correctamente, escriba la dirección del sitio web en nuestro Comprobador de instalación SSL.

El protocolo TLS (seguridad de la capa de transporte) es solo una versión actualizada y más segura de SSL. Si bien aún se denomina a los certificados de seguridad SSL por su uso más común.


Dr. MARIO EXILIO PAGOTTO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO JOSE ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. JAVIER VALLEJOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



ANEXO III

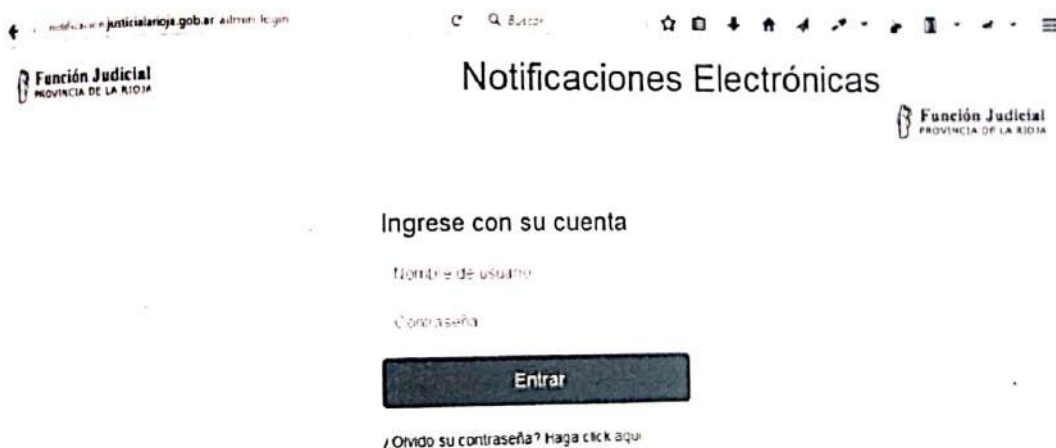
INSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE NOTIFICACION ELECTRONICA PARA EL FUNCIONARIO JUDICIAL

1. INGRESO AL SISTEMA

A. INGRESO AL SISTEMA

El ingreso al sistema de notificación se realiza desde el sitio web de la Función Judicial www.justicialarioja.gob.ar, en el icono de notificación electrónica ( Notificaciones Electrónicas) ubicado en el panel de accesos rápidos o bien mediante la URL (<http://notificacion.justicialarioja.gob.ar/admin/login>) para acceder directamente.

Allí debemos ingresar nuestro "Nombre de usuario" y "Contraseña".



La imagen muestra la interfaz de usuario del sistema de notificaciones electrónicas. En la parte superior, hay una barra de navegación con el logo de la Función Judicial y el título "Notificaciones Electrónicas". Debajo, se encuentra el formulario de inicio de sesión con los campos "Nombre de usuario" y "Contraseña", un botón "Entrar" y un enlace "¿Olvidó su contraseña? Haga click aquí".

La primera vez que ingresemos, el sistema nos dará la bienvenida y nos pedirá, por seguridad, cambiar la contraseña.



Bienvenido al sistema de notificaciones electrónicas.

Para comenzar a utilizar el sistema debe completar los siguientes pasos:
• Usted ingreso con una contraseña generada por el sistema. Debe cambiarla. Haga click aquí para modificarla.


DR. MARIO EMILIO PAGOTTO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


DR. JAVIER VALLEJOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


DR. CLAUDIO JOSE ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


DR. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Procederemos a efectuarla del siguiente formulario:



Una vez hecho esto, deberemos ingresar nuevamente desde la página principal del sistema, nuestro nombre de usuario y contraseña nueva.

2. ACCESO A LAS NOTIFICACIONES

Una vez ingresado en el sistema, accederemos a la pantalla de inicio del mismo:

Aquí podremos realizar 2 acciones:

- a) Crear una notificación.
- b) Acceder a consultar notificaciones que hemos creado anteriormente.

a) Crear una notificación:

Una vez accedido a la página de creación de notificaciones deberemos empezar a cargar todos los campos de la notificación, que son:

Dr. MARIO EMILIO PAGOTTO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. JAVIER R. VALLERIOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. CLAUDIO JOSE ANIA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



- **Receptor**, el cual deberá ser un letrado y podremos poner las primeras letras de su nombre para que nos aparezca su nombre completo para seleccionarlo mediante un clic.
- **Tipo de resolución**, que podrá ser Decreto o Providencia, Auto o Sentencia.
- **Número**
- **Letra**
- **Año**
- **Carátula**
- **Texto**, en donde se ingresa el texto de la resolución que desea notificar. También puede importar desde un modelo preexistente o copiado desde un procesador de texto (Ej. Word o Writer)

Función Judicial

Comience a escribir un nombre o apellido o DNI o Matrícula Profesional en el campo Receptor

Receptor

RECEPTORES SELECCIONADOS:
No seleccionó ningún receptor

Tipo de resolución:
Decreto o providencia

Número:

Letra:

Año:

Carátula:

Texto: Cargar modelo

Fuente HTML

B I U S L A

Estilo Formato Fuente

Una vez cargados estos datos, hacemos clic en el botón "Crear".

Luego podremos previsualizar la notificación antes de ser enviada para corregir posibles errores.

Dr. MARIO EMILIO PAGOTTO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. JAVIER R. VALLIDOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. CLAUDIO JOSE ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Función Judicial
PROVINCIA DE LA RIOJA

Notificación: 12345 - E - 2014 - EMPRESA S.A. AMPARO

Receptor(es): Carlos Horacio Ruiz Torres Mat. Prof. 415

Tipo de resolución: Decreto o providencia

Causa: 12345 - E - 2014 - EMPRESA S.A. AMPARO

Creada el: 12/10/2016 15 15 23

Texto

Formulario de notificación con campos para datos personales y profesionales, y un espacio para el texto de la resolución.

En caso de estar correcta, podremos firmarla desde el botón "Firmar".

Notificación judicializada por el sistema de notificación judicializada

Función Judicial
PROVINCIA DE LA RIOJA

PRO:

Notificaciones:

Usted está por firmar digitalmente y enviar este documento con los siguientes datos:

Emisor: ANGELA CARRIZO
Receptor(es): Carlos Horacio Ruiz Torres
Fecha de creación: 12/10/2016 15 15 23
Tipo de resolución: Decreto o providencia
Causa: 12345 - E - 2014 - EMPRESA S.A. AMPARO

Por favor ingrese la clave de su certificado:

Dr. MARIO EMILIO PAGOTTO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. JAVIER R. VALLBOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. CLAUDIO JOSEANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



El sistema nos mostrará nuevamente los datos de la notificación y cuadro de texto donde deberemos ingresar la clave de nuestro certificado de firma digital. Finalmente hacemos clic en el botón "Firmar y Enviar". Si la cedula se envió correctamente, el sistema nos mostrará un mensaje indicándonos que así sucedió.

Función Judicial
PROVINCIA DE LA RIOJA

LA NOTIFICACIÓN SE ENVIO SATISFACTORIAMENTE

Angela - Salir

Inicio
Notificaciones

Agregar Listado

Notificación: 12345 - E - 2014 - EMPRESA S A - AMPARO

Receptor: Fernando BURLANDO Mat. Prof. 1234
Tipo de resolución: Decreto o providencia
Causa: 12345 - E - 2014 - EMPRESA S A - AMPARO
Creada en: 18/10/2016 11:01:06

En caso de que hayamos ingresado incorrectamente nuestra clave, el sistema también nos avisará y deberemos ingresarla nuevamente para poder enviar la notificación.

b) Acceder a consultar notificaciones que hemos creado anteriormente

Desde el icono "Mis notificaciones" podremos acceder a ver el listado de notificaciones que hemos realizado anteriormente, donde podemos ver a simple vista número, año y carátula del expediente, fecha y hora que ha sido enviada y nombre del funcionario que la envió y firmó digitalmente. Haciendo clic en alguna de ellas, podremos ver más información de la misma, como su contenido e imprimirlo en caso de ser necesario.

Función Judicial
PROVINCIA DE LA RIOJA

Inicio
Notificaciones

Listado de Notificaciones

Busqueda avanzada Acciones en bloque

- | | Título |
|---|--|
| 1 | 12345 - E - 2014 - EMPRESA S A - AMPARO |
| 2 | 0218689900 - M - 2016 - Morales Jorge c Rincón Andrea |
| 3 | 10401150000001223 - P - 2015 - PEÑUELA JORGE C/ GODOY CLAUDIO DAVIEL - ARCHO EJECUTIVO - MEDIDA PRECAUTORIA - EMBARGO PREVENTIVO |

Enviada el	Receptor
18/10/2016 11:06:26	BURLANDO Fernando
17/10/2016 10:51:09	BURLANDO Fernando
14/10/2016 23:04:56	BURLANDO Fernando

Dr. MARIO EMILIO PAGOTTO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. JAVIER R. VALLEJO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. CLAUDIO JOSE ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. LUIS ALBERTO M. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

3. BUSQUEDA AVANZADA



El sistema también nos permite realizar búsquedas avanzadas de notificaciones, donde podremos buscar una notificación por varios parámetros, como Tipo, Número, Letra, Año, Carátula, entre otros.

4. RESTABLECER CONTRASEÑA

En caso de que nos hayamos olvidado nuestra contraseña, el sistema nos ofrece la posibilidad de restablecer la misma. Para ello, desde la página de acceso al sistema deberemos ingresar nuestro usuario o dirección de email alternativa informada previamente y el sistema nos enviara allí un enlace de activación para la nueva contraseña.

5. MODIFICACION DE DATOS PERSONALES DEL USUARIO

En caso de que necesitar modificar los datos personales, el usuario puede hacerlo haciendo clic en su nombre, en la parte superior derecha del sistema, donde se desplegará un menú con la opción "Editar mis datos".

Dr. MARIO EMILIO PAGOTTO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. JAVIER VALDES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. CLAUDIO JOSE ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



... Poder Judicial
... Poder Judicial
... Poder Judicial

... Poder Judicial
... Poder Judicial

Editar Usuario

Email Personal:

nunezdorres@hotmail.com

Nombre:

Carlos Horacio

Apellido:

Núñez Torres

Tipo de documento:

DI#

Número:

18012987

Domicilio Laboral:

España 296 Esq. Avda. Angelini - Bº Santa Justina

Carlos Horacio

Mi cuenta

Editar mis datos

Cambiar contraseña

MODIFICAR

Una vez actualizados los datos, deberá hacer clic en el botón "Modificar".

Dr. MARIO EMILIO PAGOTTO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. CLAUDIO JOSEANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. JAVIERRA VALLEDOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO IV

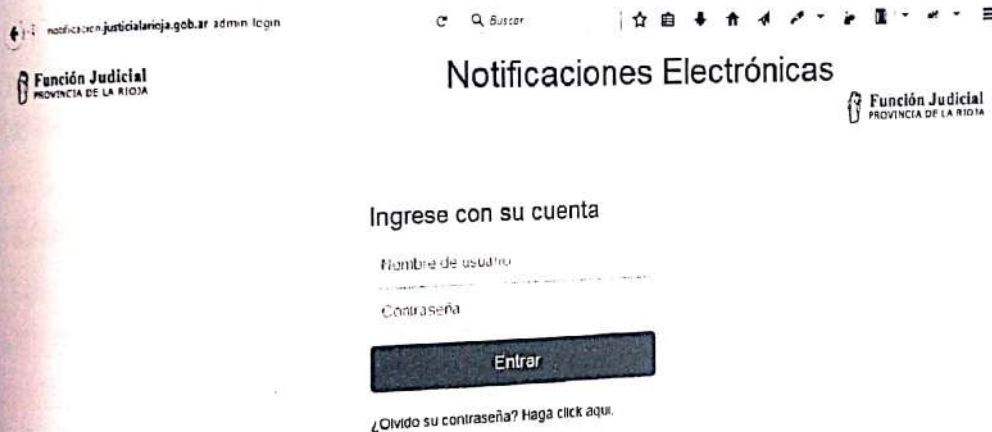


INSTRUCTIVO DE NOTIFICACION ELECTRONICA PARA EL LETRADO

A. INGRESO AL SISTEMA

El ingreso al sistema de notificación se realiza desde el sitio web de la Función Judicial www.justicialarioja.gob.ar, en el icono de notificación electrónica ( Notificaciones Electrónicas) ubicado en el panel de accesos rápidos o bien mediante la URL (<http://notificacion.justicialarioja.gob.ar/admin/login>) para acceder directamente.

Allí debemos ingresar nuestro "Nombre de usuario" y "Contraseña".



La primera vez que ingresemos, el sistema nos dará la bienvenida y nos pedirá, por seguridad, cambiar la contraseña.



Bienvenido al sistema de notificaciones electrónicas.

Para comenzar a utilizar el sistema debe completar los siguientes pasos:
Usted ingreso con una contraseña generada por el sistema. Debe cambiarla. Haga click aquí para modificarla

Procederemos a efectuarla del siguiente formulario:

Dr. MARIO EMILIO PAGOTTO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. CLAUDIO JOSE ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. JAVIER R. VALLERIOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Notificación: 0100045698712 - F - 2014 - Falconi Julio c/ Angelica Jorge

Título: 0100045698712 - F - 2014 - Falconi Julio c/ Angelica Jorge

Creada el: 30/09/2015 11:02:07

Texto

Formulario de Notificación:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA CIVIL, COMERCIAL Y DE MENORES
LA RIOJA
CERQUELA

C. BUSQUEDA AVANZADA

El sistema también nos permite realizar búsquedas avanzadas de notificaciones, donde podremos buscar una notificación por varios parámetros, como Tipo notificación, Número, Letra, Año, Carátula, entre otros.

Formulario de Búsqueda Avanzada:

Función Judicial
PROVINCIA DE LA PUNTA

Lista de Notificaciones

Búsqueda Avanzada -

Tipo: []

Número: []

Letra: []

Año: []

Carátula: []

Texto: []

Emisor: []

Notificada el: []

LIMPIAR

FILTRAR

D. REESTABLECER CONTRASEÑA

En caso de que nos hayamos olvidado nuestra contraseña, el sistema nos ofrece la posibilidad de restablecer la misma. Para ello, desde la página de acceso al sistema deberemos ingresar nuestro usuario o dirección de

Dr. MARIO EMILIO PAGOTTO
JUEZ

Dr. JAVIER VALLEJOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA

Dr. CLAUDIO JOSEANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

email alternativa informada previamente y el sistema nos enviara allí un enlace de activación para la nueva contraseña.



Función Judicial
PROVINCIA DE LA RIOJA

Notificaciones Electrónicas

Función Judicial
PROVINCIA DE LA RIOJA

Ingrese su nombre de usuario o e-mail para restablecer su contraseña

Usuario o Email:

Restablecer contraseña

Volver

Otra opción para la recuperación; es dirigirse personalmente a la Dirección de Informática de la Función Judicial. En donde allí, previa presentación de su DNI, se realizará el procedimiento correspondiente.

E. MODIFICACION DE DATOS PERSONALES DEL USUARIO

En caso de que necesitar modificar los datos personales, el usuario puede hacerlo haciendo clic en su nombre, en la parte superior derecha del sistema, donde se desplegará un menú con la opción "Editar mis datos".

modificacion.justicialrioja.gob.ar admin user edit_profile

Función Judicial
PROVINCIA DE LA RIOJA

Inicio

Notificaciones

Editar Usuario

Email Personal:
nuneztorres@hotmail.com

Nombre:
Carlos Horacio

Apellido:
Núñez Torres

Tipo de documento:
DNI

Número:
18012987

Domicilio Laboral:
España 296 Esq. Avda. Angelelli - B° Santa Justina

Carlos Horacio - Salir

Mi cuenta
Editar mis datos
Cambiar contraseña

MODIFICAR

Una vez actualizados los datos, deberá hacer clic en el botón "Modificar".

Dr. MARIO EMILIO PAGOŦO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. JAVIER R. VALLINOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. CLAUDIO JOSE ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA